

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca catorce (14) de julio dos mil veintidós (2022)

PROCESO: 2018-1181

En Virtud de la solicitud invocada por la parte actora, para el cumplimiento del auto de medidas de fecha 23 de septiembre 2021, se ordena que la Secretaría, envíe nuevamente los oficios ordenados, indicando la identificación de la parte demanda en forma correcta cumpliendo lo regulado en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora.

De conformidad con el Art. 173 del C.G.P., por secretaría ofíciase a la E.P.S. SURAMERICANA S.A. en la forma solicitada en el escrito que antecede.

El litigante, acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto de la ley 2213 de 2022, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envío coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

Se le indica a la parte actora que el proceso es físico Con base en el artículo 2, numeral 8, del Acuerdo PCSJA21-11830 del Consejo Superior de la Judicatura, del pasado 17 de agosto, la parte cancele por la digitalización de los documentos la suma de \$250, por página.

Se ordena que la Secretaría, envíe los oficios ordenados, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA.	
<i>El auto anterior se notificó por anotación en estado número 124 hoy 15-07-2022</i>	
<i>El secretario,</i>	

EXPEDIENTE FISICO

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **243ddcb37369964d2a571db7fd3b561bbb122b60fc3895b8c60d69506b434d2f**

Documento generado en 14/07/2022 08:11:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>